



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 660 - 2019-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 26 NOV. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 2922-2019-SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PÚBLICO, de fecha 05 de noviembre de 2019; y el Memorando N° 1092-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 12 de noviembre de 2019, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de conformación del "Equipo de trabajo para realizar el monitoreo continuo del proceso de fortalecimiento del primer nivel de atención", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, que es responsabilidad de Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, dispone que el aseguramiento universal en salud física y mental es un proceso orientado a lograr que toda la población residente en el territorio nacional disponga de un seguro de salud que le permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad, sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2011/MINSA, se aprueba el documento Técnico "Plan Nacional de Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención 2011-2021", que tiene como objetivo fortalecer el desempeño del Primer Nivel de Atención de Salud, que permita brindar Atención Integral de Salud basada en Familia y Comunidad, con calidad, equidad, eficiencia y efectividad;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR, establece en el artículo 33, que la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas es la unidad orgánica de línea encargada de normar, dirigir, supervisar, controlar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas a la atención integral, gestión, calidad y servicios de salud de las personas, y el sistema integrado de seguros;

Que, mediante Oficio N° 2922-2019-SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PÚBLICO, de fecha 05 de noviembre de 2019, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita la conformación del Equipo de Trabajo responsables del monitoreo del proceso de fortalecimiento del Primer Nivel de Atención;

Que, mediante Memorando N° 1092-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 12 de noviembre de 2019, autorizan proyectar la Resolución Directoral Regional de conformación del "Equipo de trabajo para realizar el monitoreo continuo del proceso de fortalecimiento del primer nivel de atención", para el cumplimiento del Plan Nacional de Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención 2011-2021, a partir del 06 de octubre del presente año;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 660 - 2019-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 26 NOV. 2019

del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO PARA REALIZAR EL MONITOREO CONTINUO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD, con eficacia a partir del 06 de octubre del presente año, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, recayendo en los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Abog. Unchag Liwa NG CUTIPA	Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Obsta. Irma Bertha CENTENO VELASQUEZ	Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público
Abog. Cinthia Eliana Valladolid Rivera	Directora Oficina de Personal
Ps. Carlos Fernando DELGADO ARANA	Oficina de Prevención y Control de Emergencias y Desastres
Obsta. Fiorella Yurico SOTELO CANAHUALPA	Coordinadora Regional de Calidad
C.D Glady Taboada CACERES DE ROSALES	Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud
Q.F Pilar Antonieta PEÑA SCHWARMAN	Directora Ejecutiva de DIREMID

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que conforman el EQUIPO DE TRABAJO PARA REALIZAR EL MONITOREO CONTINUO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD, y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley;

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMP N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
Interesados (07)
OCI/Estad. (02)
DESP (02)
Of. Persona/legajo (01)